



DECRETO

Nº 0627

Lanús, 28 FEB 2020

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1745/15, el Decreto N° 4745/18, el Decreto N° 0123/19, el Decreto N° 0432/19, el Decreto N° 0910/19 y el expediente D-4060-2015/15 Alcance 9; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra “CIENTO ONCE (111) VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA” en el Barrio Acuba.-

Que por Decreto N° 1745/15 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, a la Empresa DOIO S.A., por un monto de Pesos OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.139.158,96), tramitada por Expediente D-4060-2015/15.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2018, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio N° 09-095-17 ACU 422/15 Plan Nacional de Vivienda – UVI.-

Que mediante Ordenanza 12720 se convalidó la Addenda descripta, mediante el cual surge del ACTA DE ADHESION el financiamiento del saldo de la obra de vivienda (1) y el financiamiento del saldo de la obra de infraestructura (2), promulgada por Decreto N° 4733/18 obrante en el expediente D-89075/18.-

Que por Decreto N° 4745/18 se procedió a la Determinación de Precios por Unidad de Vivienda de la obra “CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, adjudicada a la Empresa DOIO S.A., con domicilio real en la calle Sarandí N°1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 14 de Julio N° 3030 de la Ciudad de Lanús, por un importe total de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 119.637.382,17), de acuerdo a lo determinado por la Addenda 0009 168/18 al Convenio N° 09-095-17 ACU N° 422/15 Plan Nacional de Vivienda, UVI de referencia a la fecha 31/7/18.-

Que por Decreto N° 0123/19, se aprobó la recomposición de los certificados con anterioridad a la fecha de aprobación de la adecuación del saldo pendiente de ejecución del convenio referido, por un monto de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 34.884.257,15), según lo indicado en el informe de firma conjunta IF-2018-650795587-APN-DINGOPH-#MI.-



Que por Decreto N° 0432/19, se aprobó la recomposición de la diferencia en reajustes de certificados por variación de Valor UVIS desde julio de 2018 a noviembre de 2018, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 426.163,87) conformados por los ítems Arquitectura e Infraestructura \$ 424.333,92 y \$ 1.829,95 respectivamente.-

Que por Decreto N° 0910/19, se aprobó la recomposición de la diferencia en reajustes de certificados por variación de Valor UVIS del mes de diciembre de 2018, por un total de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 173.796,66).-

Que la Dirección Ejecución y Certificaciones de Obras y Servicios con fecha 28 de enero de 2020, informa que debido a la Determinación de Precios efectuada y teniendo en cuenta que el Valor UVI (Unidad de Vivienda) varía según la información suministrada por el Banco Central de la República Argentina, se procedió a calcular las diferencias de los reajustes de certificación para los meses enero a octubre de 2019, conforme a las modificaciones del valor de la variable de referencia.-

Que de los cálculos efectuados, el monto total a reajustar es de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.559.929,25), conformados por los ítems Arquitectura de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.316.922,11) e Infraestructura de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 243.007,14).-

Cuadros de Recomposición de períodos anteriores:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS ARQUITECTURA			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 5.86	21296.29	\$ 124.796.26
\$ 32.21	\$ 6.57	137094.87	\$ 900.713.30
\$ 32.64	\$ 7.00	134432.84	\$ 941.029.88
\$ 33.25	\$ 7.61	197656.20	\$ 1.504.163.68
\$ 34.17	\$ 8.53	13975.69	\$ 119.212.64
\$ 35.02	\$ 9.38	12644.67	\$ 118.607.00
\$ 35.93	\$ 10.29	12644.67	\$ 130.113,65
\$ 36.32	\$ 10.68	12644.67	\$ 135.045.08
\$ 37.17	\$ 11.53	12644.67	\$ 145.793.05
\$ 39.36	\$ 13.72	87277.52	\$ 1.197.447.57
\$ 40.71	\$ 15.07	0.00	\$ 5.316.922,11



DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS INFRAESTRUCTURA			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACIO N	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 5.86	1128.20	\$ 6.611.25
\$ 32.21	\$ 6.57	6656.40	\$ 43.732.55
\$ 32.64	\$ 7.00	2256.41	\$ 15.794.87
\$ 33.25	\$ 7.61	1353.84	\$ 10.302.72
\$ 34.17	\$ 8.53	225.64	\$ 1.924.71
\$ 35.02	\$ 9.38	2933.33	\$ 27.514.54
\$ 35.93	\$ 10.29	2933.33	\$ 30.183.97
\$ 36.32	\$ 10.68	2933.33	\$ 31.327.96
\$ 37.17	\$ 11.53	2933.33	\$ 33.821.29
\$ 39.36	\$ 13.72	3046.15	\$ 41.793.18
\$ 40.71	\$ 15.07	0.00	
			\$ 243.007.14

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la recomposición de la diferencia en reajustes de certificados por variación de Valor UVIS del mes de enero a octubre de 2019, contemplado en el Artículo 2º inciso 1) de la Addenda al Convenio N° 09-095-17 ACU N° 422/15, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por un total de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.559.929,25), conformados por los ítems Arquitectura de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.316.922,11) e Infraestructura de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 243.007,14), detallados en los siguientes cuadros:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS ARQUITECTURA			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 5.86	21296.29	\$ 124.796.26
\$ 32.21	\$ 6.57	137094.87	\$ 900.713.30
\$ 32.64	\$ 7.00	134432.84	\$ 941.029.88
\$ 33.25	\$ 7.61	197656.20	\$ 1.504.163.68
\$ 34.17	\$ 8.53	13975.69	\$ 119.212.64
\$ 35.02	\$ 9.38	12644.67	\$ 118.607.00
\$ 35.93	\$ 10.29	12644.67	\$ 130.113.65
\$ 36.32	\$ 10.68	12644.67	\$ 135.045.08
\$ 37.17	\$ 11.53	12644.67	\$ 145.793.05
\$ 39.36	\$ 13.72	87277.52	\$ 1.197.447.57
\$ 40.71	\$ 15.07	0.00	
			\$ 5.316.922,11

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS INFRAESTRUCTURA			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 422/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 31.50	\$ 5.86	1128.20	\$ 6.611.25
\$ 32.21	\$ 6.57	6656.40	\$ 43.732.55
\$ 32.64	\$ 7.00	2256.41	\$ 15.794.87
\$ 33.25	\$ 7.61	1353.84	\$ 10.302.72
\$ 34.17	\$ 8.53	225.64	\$ 1.924.71
\$ 35.02	\$ 9.38	2933.33	\$ 27.514.54
\$ 35.93	\$ 10.29	2933.33	\$ 30.183.97
\$ 36.32	\$ 10.68	2933.33	\$ 31.327.96
\$ 37.17	\$ 11.53	2933.33	\$ 33.821.29
\$ 39.36	\$ 13.72	3046.15	\$ 41.793.18
\$ 40.71	\$ 15.07	0.00	
			\$ 243.007.14

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.52. Barrio Acuba Constr. 111 Viviendas, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la recomposición de los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-



ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

AMR

Ing. CARLOS R. ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANUS

